



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CXCVII • Hermosillo, Sonora • Número 44 Secc. II • Jueves 2 de Junio de 2016

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez**

Director General del
Boletín Oficial y Archivo
del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido

- ESTATAL • SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**
- Convocatoria Pública Estatal No. 17. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Acuerdo que establece la obligación de los Servidores Públicos del municipio de presentar las declaraciones de situación patrimonial de manera electrónica. • Acuerdo que establece la obligación de los Enlaces Administrativos de remitir la información de los padrones de los servidores públicos obligados para la presentación electrónica de las declaraciones de situación patrimonial
- **H. AYUNTAMIENTO DE URES** • Modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos que comprende del 1 de enero al 31 de marzo del 2016. • **H. AYUNTAMIENTO DE SUAQUI GRANDE** • Modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos que comprende del 1 de enero al 31 de marzo del 2016.

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdan y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (062) 217 4596, 217 0556



CONVOCATORIA No. 17 LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de compra de bases	Fechas y Horas de los Actos Relativos		
		Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones
CE-926006995-E69-2016	8 de junio de 2016	6 de junio de 2016 a las 11:00 horas	7 de junio de 2016 a las 11:30 horas	14 de junio de 2016 a las 09:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio estimado	Termino estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
180 días naturales	23 de junio de 2016	19 de diciembre de 2016	\$300,000.00	
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$ 3,200.00 En Institución Bancaria	\$ 3,500.00 Oficinas de la Convocante	SUPERVISIÓN EXTERNA Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE CALLE 26 DEL KM 70+000 AL KM 101+300 EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA		

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de compra de bases	Fechas y Horas de los Actos Relativos		
		Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones
CE-926006995-E70-2016	8 de junio de 2016	6 de junio de 2016 a las 11:00 horas	7 de junio de 2016 a las 13:30 horas	14 de junio de 2016 a las 11:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio estimado	Termino estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
120 días naturales	23 de junio de 2016	20 de octubre de 2016	\$4'000,000.00	
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$ 3,200.00 En Institución Bancaria	\$ 3,500.00 Oficinas de la Convocante	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL POZO EXISTENTE A TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA		

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de compra de bases	Fechas y Horas de los Actos Relativos		
		Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones
CE-926006995-E71-2016	8 de junio de 2016	6 de junio de 2016 a las 11:00 horas	7 de junio de 2016 a las 17:00 horas	14 de junio de 2016 a las 14:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio estimado	Termino estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
150 días naturales	24 de junio de 2016	20 de noviembre de 2016	\$3'000,000.00	
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$ 3,200.00 En Institución Bancaria	\$ 3,500.00 Oficinas de la Convocante	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ALBERGUE DEL DIF PARA INDIGENTES EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA		

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de compra de bases	Fechas y Horas de los Actos Relativos		
		Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones
CE-926006995-E72-2016	9 de junio de 2016	6 de junio de 2016 a las 11:00 horas	8 de junio de 2016 a las 09:00 horas	14 de junio de 2016 a las 17:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio estimado	Termino estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
180 días naturales	27 de junio de 2016	23 de diciembre de 2016	\$26'000,000.00	
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$ 3,200.00 En Institución Bancaria	\$ 3,500.00 Oficinas de la Convocante	CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL DENOMINADO "PUENTE UNIVERSITARIO", UBICADO SOBRE LA CARRETERA INTERNACIONAL 15 (UNISON, UTN, ACCESO AL HOSPITAL NUEVO IMSS) EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA		

Unidos logramos más

Bvd. Hidalgo y Comonfort, No. 35, 3er piso. Col. Centenario, C.P. 83260.
Teléfono: (662) 108 1900. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx





1. De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
2. Los recursos para la ejecución de las licitaciones, provienen de recursos estatales con cargo al tipo de recurso "PROPIOS", "CRED. INFRAESTRUCTURA" y "FAFEF 2016", de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado aplicable para el Ejercicio Fiscal 2016, mediante oficios Número SH-ED-16-066, SH-ED-064 y SH-FAFEF-16-011 de fechas 23 de mayo de 2016, 23 de mayo de 2016 y 2 de mayo de 2016, respectivamente, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
3. Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página de ComparNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60085.
4. La forma de pago para la compra de las bases puede ser en la institución bancaria HSBC mediante depósito el cual tiene un costo de \$3,200.00 pesos, llenada como sigue: nombre del servicio: Secretaría de Finanzas del Estado de Sonora, clave del servicio: 2217, REFERENCIA 1: Nombre de la licitación correspondiente, mas RFC de la empresa o persona física (13 dígitos en caso de persona moral deberá anteponer un "cero"), más fecha límite para la inscripción (6 dígitos formato ddmmaa). Todo en el mismo renglón; o bien en las oficinas de la Convocante, pago en efectivo de \$3,500.00 pesos.
5. Las Visitas al sitio se llevarán a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, partiendo de las oficinas de la Dirección General de Ejecución de Obras de SIDUR en Hermosillo, Sonora (E69 y E71), de las oficinas de la Presidencia Municipal de Altar (E70) y de las oficinas de la Presidencia Municipal de Nogales (E72) en Sonora.
6. Las Juntas de Aclaraciones así como el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del Edificio SIDUR, sito en Boulevard Hidalgo y Comonfort No. 35, Col. Centenario, Hermosillo, Sonora; en la fecha y hora señalada con anterioridad.
7. Se podrá subcontratar solo los trabajos especificados en las BASES de la presente Licitación.
8. Se otorgará un anticipo del 10% (Diez) (licitación E69) y del 30% (Treinta) (licitaciones E70, E71 y E72) de a asignación presupuestaria aprobada para el Contrato en el ejercicio que se trate.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General; de igual manera se hace extensiva la invitación a la Oficialía Mayor del Estado de Sonora; para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 2 de junio de 2016

ATENTAMENTE

ING. RICARDO MARTÍNEZ TERRAZAS
SECRETARIO

Unidos logramos más

Bld. Hidalgo y Comonfort, No. 35, 3er piso, Col. Centenario, C.P. 83260.
Teléfono: (662) 108 1900, Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx





JORGE ARMENTA MONTAÑO, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, con fundamento en los artículos 96, fracción I, IX y X de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 63, fracción XXIV y 93, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, 16 Bis, fracción VI y 43 fracción I, IX y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; y

CONSIDERANDO

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios describe el proceso a través del cual se llevará a cabo el registro patrimonial de los servidores públicos del Estado y de los Municipios.

En términos del artículo 96, fracción IX y X, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal dentro de las atribuciones del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental se encuentra la de llevar el registro de situación patrimonial, que deben presentar los servidores públicos obligados, así como investigar el desarrollo de la situación patrimonial y comprobar la veracidad de los datos contenidos en la misma conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios, ya que estas contienen información que le permite a la mencionada dependencia conocer la evolución del patrimonio de los servidores públicos y, por ende, detectar posibles irregularidades que afecten el patrimonio municipal, constituyéndose así las declaraciones patrimoniales en instrumentos útiles e indispensables junto con otras acciones preventivas de fiscalización para inhibir prácticas corruptas o de enriquecimiento inexplicable o ilícito.

Uno de los principales propósitos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, es el de sistematizar la presentación de la declaración patrimonial con el objeto de simplificar sus procedimientos, trámites y servicios a través del empleo de herramientas tecnológicas de vanguardia, a fin de evitar dispendios, elevar su eficiencia, abatir los niveles de corrupción y fortalecer los mecanismos de control y vigilancia, poniéndonos a la vanguardia como una Dependencia innovadora de tecnologías de información y comunicaciones como herramientas de apoyo para transformar y transparentar la gestión pública municipal, haciéndola más eficiente al ofrecer servicios electrónicos de mayor calidad.

Que en este contexto el titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, inició sus gestiones a principios de enero del 2016, para solicitar el apoyo del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de la Contraloría General, para llevar a cabo la implementación de un sistema que nos permita cumplir el objetivo descrito con





anterioridad en el entendido que el uso de medios electrónicos permitirá a los servidores públicos del Municipio de Hermosillo, presentar sus declaraciones en los plazos establecidos en la Ley. En este orden de ideas, con fecha 30 de mayo de 2016, mediante sesión ordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo, se autorizó al Presidente Municipal a celebrar convenio de colaboración con la Secretaría de la Contraloría General, mismo que fue signado con la misma fecha, a efecto de establecer las acciones necesarias y mecanismos de colaboración con el propósito otorgar la licencia de uso del sistema de cómputo denominado sistema de recepción de la información patrimonial de los servidores públicos denominado "DECLARANET SONORA" al Municipio de Hermosillo, por conducto del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las facultades y atribuciones sobre la formulación de los proyectos de las disposiciones administrativas que en materia de registro y control de situación patrimonial de los servidores públicos del Municipio de Hermosillo, le fueron conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y en aprovechamiento al apoyo y buena disposición por parte de la Secretaría de la Contraloría General de facilitarnos la herramienta tecnológica denominada "DECLARANET SONORA", a través del citado convenio de colaboración, con el propósito de implementar el uso obligatorio del sistema electrónico para que, a través de ello, el servidor público cumpla con la obligación de presentar las declaraciones patrimoniales a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, se emite el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO DE PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MANERA ELECTRÓNICA.

ÚNICO.- Los servidores públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial en sus tres modalidades, inicial, anual, y final ante el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental conforme a lo dispuesto por los artículos 94, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios y 96 Fracción IX de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la realizarán de manera obligatoria a través del sistema electrónico DECLARANET HERMOSILLO, en la dirección web que se designe y de acuerdo al llenado de los formatos en línea y procedimientos que para tal fin emita el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y cuyo envío se efectuará por el mismo medio. El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental no admitirá otro medio de captura y/o envío de las declaraciones de situación patrimonial.





TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora a los 31 días del mes de mayo del dos mil dieciséis.

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

Jorge Armenta M.
JORGE ARMENTA MONTAÑO

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





JORGE ARMENTA MONTAÑO, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, con fundamento en los artículos 96, fracción I, IX y X de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 63, fracción XXIV y 93, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, 16 Bis, fracción VI y 43 fracción I, IX y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; y

CONSIDERANDO

Que en seguimiento a la implementación del sistema denominado DECLARANET HERMOSILLO, es necesario establecer funciones y responsabilidades a los servidores públicos de las Dependencias y Entidades Paramunicipales que manejen información administrativa relacionada a los movimientos de personal y los padrones de servidores públicos obligados a la presentación de la declaración de situación patrimonial ante el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Que el suscrito, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, cuenta con facultades legales para expedir el presente Acuerdo, en los términos señalados anteriormente.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las facultades y atribuciones sobre la formulación de los proyectos de las disposiciones administrativas que en materia de registro y control de situación patrimonial de los servidores públicos del Municipio de Hermosillo le fueron conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS ENLACES ADMINISTRATIVOS DE REMITIR LA INFORMACIÓN DE LOS PADRONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto coordinar a los enlaces administrativos en las Dependencias y Entidades Paramunicipales del Municipio de Hermosillo, quienes tendrán la responsabilidad y obligación de remitir de manera oportuna y veraz los movimientos de altas, bajas y de actualización del padrón de obligados al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental para integrar el padrón de los servidores públicos obligados a presentar por medio del sistema **DECLARANET HERMOSILLO**, las declaraciones de situación patrimonial, en sus modalidades inicial, anual y final, conforme a los dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios y 96 Fracción IX de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del presente acuerdo se entenderá por:

I.- Enlace Administrativo: El responsable en las Dependencias y Entidades Paramunicipales, de remitir la información relativa a los movimientos de altas, bajas y de actualización del padrón de servidores públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial de conformidad con la normatividad vigente.

II.- Plazo: Es el tiempo que tienen los enlaces administrativos para remitir de forma oportuna y veraz los movimientos del padrón de obligados y la información solicitada.

III.- Padrón: Se refiere al formato establecido para remitir de forma oportuna y veraz la información requerida en cada uno de sus campos.

IV.- Contraloría: Al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

V.- Servidores Públicos del Ayuntamiento:

- a) Los servidores públicos obligados que integran el Ayuntamiento.
- b) Los servidores públicos obligados de las Dependencias de la Administración Municipal Directa.
- c) Los servidores públicos obligados de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal.
- d) Los servidores públicos obligados de los órganos desconcentrados.
- e) Cualesquier otros servidores públicos que por disposición legal deban presentar declaración de situación patrimonial.

VI.- Ley: Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

ARTÍCULO TERCERO.- Los servidores públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial en sus tres modalidades, inicial, anual y final ante la Contraloría, la realizarán de manera obligatoria a través del sistema DECLARANET HERMOSILLO, en la dirección web que se designe y de acuerdo al llenado de los formatos en línea y procedimientos que para tal fin emita el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. De conformidad con el párrafo anterior, los enlaces administrativos deberán enviar de forma oportuna los movimientos de altas, bajas y de actualización del padrón de obligados dentro de los siguientes plazos:





- a) Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el caso de las altas;
- b) Dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha en que concluye la relación laboral del servidor público ésta tratándose de las bajas; y
- c) Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud que haga la Subdirección de Vinculación Institucional y Situación Patrimonial de la Contraloría tratándose de la actualización del padrón.

ARTÍCULO CUARTO.- Es responsabilidad de los enlaces administrativos remitir oportunamente en los formatos establecidos, vía electrónica y mediante oficio los padrones de obligados a presentar declaración de situación patrimonial en los términos establecidos, por lo que su incumplimiento se considerará como omisión infringiéndose el artículo 63, fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

ARTÍCULO QUINTO.- Los enlaces administrativos serán designados por los Titulares de las Dependencias y Entidades Paramunicipales, debiendo informar con toda oportunidad a la Contraloría de los respectivos cambios.

ARTÍCULO SEXTO.- En los casos de altas, los enlaces administrativos deberán tomar en cuenta la fecha de toma de posesión del servidor público, a efecto de que goce del plazo establecido en la fracción I, del artículo 94 de la Ley, por lo que, bajo ninguna circunstancia darán altas de forma retroactiva.

Por toma de posesión deberá entenderse lo siguiente:

- a) Tratándose de altas de obligados, por ingreso al servicio público por primera vez o por reingreso al mismo, **la fecha de inicio del ejercicio de sus funciones y obligaciones.**
- b) Tratándose de altas de obligados, por razón de cambio de funciones con independencia de la denominación de su empleo, cargo o comisión, y que por consecuencia de ello deba de ser considerado sujeto obligado conforme a las Disposiciones Generales publicadas en el Boletín Oficial número 42, tomo CXXXIII, de fecha 24 de mayo de 1984, a partir de la fecha del ejercicio de las mismas debiendo el enlace administrativo efectuar, promover o gestionar de manera





diligente y con esmero, las actualizaciones o adecuaciones normativas necesarias al marco legal que dé sustento jurídico al cambio de funciones.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Los enlaces administrativos en el caso de altas de obligados a que se refiere el artículo que antecede, deberán remitir o adjuntar al padrón de obligados, debidamente llenadas y firmadas por el servidor público, las Condiciones de Uso del Sistema DECLARANET HERMOSILLO y Carta Compromiso así como copia de identificación oficial, con el fin de generar de forma inmediata la clave de acceso con la que deberá ingresar el servidor público a dicho sistema.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los enlaces administrativos coadyuvarán con la Contraloría como canal de comunicación con los servidores públicos, respecto de cualquier información o notificación que sea generada por parte de la Subdirección de Vinculación Institucional y Situación Patrimonial, debiendo remitir los acuses de recibo que correspondan dentro del término de tres días hábiles.

ARTÍCULO NOVENO.- En caso de no encontrarse el servidor público o de encontrarse de comisión debido a su responsabilidad conforme a lo establecido en el artículo que antecede, el enlace administrativo deberá tener la certeza de que el servidor público tuvo conocimiento de tal notificación, debiendo anexar al documento copia con la cual éste fue identificado, evitando así incurrir en responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El enlace administrativo deberá coordinarse con la Subdirección de Vinculación Institucional y Situación Patrimonial dependiente de la Contraloría, como unidad responsable de llevar el registro y control de los servidores públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Los formatos y padrones mencionados en el presente acuerdo, serán establecidos por la Contraloría a través de la subdirección de Vinculación Institucional y Situación Patrimonial.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Los enlaces administrativos deberán cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, proporcionando la información de los padrones de obligados a presentar declaración de situación patrimonial de manera oportuna y veraz, siendo responsables administrativamente en caso de incumplimiento.





TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora a los 31 días del mes de mayo del dos mil dieciséis.

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL


JORGE ARMENTA MONTAÑO

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





H. Ayuntamiento de Ures

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio De Ures, Sonora; en sesión ordinaria celebrada el día 24 del mes de Mayo del 2016, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 5

Que aprueba las modificaciones presupuestales 2016 del primer trimestre.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

Av. Zaragoza No. 1, Col. Centro, Ures, Sonora Tel. 623 23 200 50 / 623 23 201 50
correo: presidenciaures2015-2018@outlook.com

AMPLIACION (+)

Justificación

El Ayuntamiento de Ures, Sonora, recibió por parte del Gobierno del Estado un apoyo extraordinario para solventar los gastos realizados.

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
SIN	BA	1000	SINDICATURA MPAL	89,370.00	30,000.00	119,370.00
		5000	APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	0.00	130,000.00	130,000.00
PM	CA	2000	SERVICIOS PERSONALES	45,900.00	270.00	46,170.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	260,880.00	73,264.61	334,144.61
		4000	SERVICIOS GENERALES	345,000.00	107,986.53	452,986.53
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS			
SA	DA	1000	PRESIDENCIA	1,121,142.00	17,433.00	1,138,575.00
		2000	ACCION GUBERNAMENTAL	39,735.00	2,816.00	42,551.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	65,310.00	79,361.50	144,671.50
		4000	SERVICIOS GENERALES	1,155,060.00	3,145.41	1,158,205.41
TM	EB	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	361,722.00	23,780.98	385,502.98
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	35,700.00	3,043.75	38,743.75
		3000	SERVICIOS PERSONALES	124,560.00	18,920.06	143,480.06
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,480.00	0.00	18,480.00
		9000	SERVICIOS GENERALES	40,500.00	6,384.96	46,884.96
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
DOP	HN	3000	TESORERIA MUNICIPAL	6,600.00	869.00	7,469.00
		6000	PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA	399,405.00	1,515,844.52	1,915,249.52
DSP	IB	1000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	946,599.00	45,550.00	992,149.00
		2000	POLIT. Y PLAN DEL DES. URB	302,547.00	25,605.60	328,152.60
		3000	SERVICIOS GENERALES	954,060.00	339,252.14	1,293,312.14
DSP	IB	1000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS	607,536.00	24,604.00	632,140.00
		2000	ADMN. DE SERVICIOS PÚB.	134,100.00	2,282.48	136,382.48
		5000	SERVICIOS PERSONALES	11,100.00	8,429.00	19,529.00
OCE	GU	3000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA	600.00	3,016.00	3,616.00
			ADMN. DE LA SEG. PUBLICA			
			SERVICIOS GENERALES			
DPC	Y7	1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	353,988.00	11,510.00	365,498.00
		3000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL	46,500.00	67,459.59	113,959.59
COI	LS	1000	PARTICIPACION CIUDADANA	73,278.00	5,752.27	79,030.27
			ADMN. DESCONCENTRADA			
DM	QS	4000	SERVICIOS PERSONALES	116,100.00	28,446.37	144,546.37
			SERVICIOS GENERALES			
TOTAL				7,635,772.00	2,575,027.77	10,230,799.77

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Las modificaciones fueron aprobadas en la Sesión del H. Cabildo, celebrada el día 24 del mes de Mayo del presente año, por medio de la Acta Nº 15.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Ures, Sonora, con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley Orgánica de Gobierno Municipal, certifica y hace constar que la presente es fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas de los acuerdos del H. Ayuntamiento.

Presidencia Municipal
Ures, Sonora
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. David Gracia Paz

Secretaría Municipal
Ures, S.-
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Mtro. Miguel Agustín Navarro Bustamante

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SUAQUI GRANDE, ESTADO DE**

Suaqui Grande, Sonora, a 13 de Mayo de 2016.

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio De Suaqui Grande, Sonora; en sesión ordinaria celebrada el día 06 del mes de Mayo del 2016, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 03

Que aprueba las modificaciones presupuestales 2016 del primer trimestre.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación
El Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora, requirió mayor presupuesto para ejercerse.

Dep	Claves Prog.	Cbo.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
SM	RK	1000	COMUNICATIVA			
		2000	PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INT. MUNICIPALES			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	52,648.80	180.00	52,828.80
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,500.00	2,992.06	16,492.06
PM	CA	2000	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
		2000	ACCION PRESIDENCIAL			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,000.00	6,434.81	51,434.81
SA	DA	2000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	28,500.00	7,415.03	35,915.03
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,477.00	4,534.00	41,011.00
TM	EY	2000	TESORERIA MUNICIPAL			
		2000	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,900.00	6,906.89	31,806.89
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,600.00	8,647.36	45,247.36
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	25,500.00	7,893.00	33,393.00
		9000	DEUDA PUBLICA	9,600.00	23,669.33	33,269.33
DOP	HW	2000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
		2000	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,400.00	2,414.14	16,814.14
DSP	IB	1000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		3000	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	166,122.30	7,850.90	173,973.20
		3000	SERVICIOS GENERALES	72,300.00	7,304.79	79,604.79
DSPM	J9	2000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		3000	CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG PUBLICA			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,800.00	5,434.00	40,234.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	14,404.30	569.80	14,974.10
DCE	GU	2000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		2000	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,200.00	2,590.85	12,790.85
QA	QS	1000	SIST. MPAL DE DLO DE LA FAMILIA			
		2000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERV COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	116,211.48	4,077.42	120,288.90
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,550.00	2,658.76	23,208.76
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	44,050.00	9,233.00	53,283.00
OC	RM	2000	INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE			
		2000	RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,800.00	7,627.90	27,427.90
OB	AA	1000	COMAPAS			
		2000	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMON DEL AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	41,442.00	3.18	41,445.18
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,800.00	3,258.71	11,058.71
		3000	SERVICIOS GENERALES	49,412.52	2,871.00	52,283.52
TOTAL				686,218.40	124,556.95	810,775.35

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo Municipal de Suaqui Grande, Sonora, el día 26 de mayo del presente año, mediante Acta N° 100/2016. El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Suaqui Grande, Sonora, con la facultad conferida en el artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo que se aprobó en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

PRESIDENTE MUNICIPAL

Ing. José María Fimbres

PRESIDENCIA MUNICIPAL
M. AYUNTAMIENTO
SUAQUI GRANDE, SONORA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. Flora Ortales Vasequez
SECRETARIA
M. AYUNTAMIENTO
SUAQUI GRANDE, SONORA

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,282.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,319.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,583.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,427.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$47.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 84.00
Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%	

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navjoa Cananea, San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.

